

Consejería de Sanidad

3080 *ORDEN 619/2009, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2009 de concesión de subvenciones destinadas al control de calidad de las aguas de consumo humano de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid menores de 20.000 habitantes.*

De conformidad con la Orden 191/2009, de 24 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas al control de calidad de las aguas de consumo humano de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid menores de 20.000 habitantes, y vista el acta del Órgano Colegiado de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en la base novena de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero

Aceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación, concediendo las ayudas económicas a los proyectos que se relacionan en el Anexo I, y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo

Justificación y control del gasto

1. Las Corporaciones Locales receptoras de la subvención remitirán, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o bien a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (preferentemente en el registro de calle Recoletos, número 1, 28001 Madrid), con la referencia "Unidad de Apoyo de la Dirección General de Ordenación e Inspección. Subvenciones destinadas al Control de Calidad de las aguas de consumo humano de Ayuntamientos o Mancomunidades de la Comunidad de Madrid menores de 20.000 habitantes", la siguiente documentación dirigida al ilustrísimo señor Director General de Ordenación e Inspección:

a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:

1. Memoria descriptiva de las actividades realizadas en el período que abarca la subvención, con información sobre la evolución, incidencia y resultados del Programa del Programa de Toma de Muestras y Control Analítico de la Calidad de las Aguas para análisis de grifo y su registro a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo SINANC.

Esta memoria descriptiva realizada por el Director Técnico de la entidad adjudicataria del contrato de prestación de servicios o persona designada como tal, en caso de realización de los trabajos por cuenta propia del Ayuntamiento/Mancomunidad, se remitirá por duplicado en dos ejemplares independientes firmados y sellados, uno con destino a la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Ordenación e Inspección y el otro al Servicio de Salud Pública del Área correspondiente.

2. Liquidación detallada del gasto realizado por la Entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III de la Orden 191/2009. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos correspondientemente expedidos a nombre de la Entidad y de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

b) Justificación de los gastos realizados:

1. Se admitirán facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos realizados durante el período comprendido

entre el 1 de septiembre del año 2008 y el 31 de agosto del año 2009, acreditativas de la inversión realizada.

2. Las facturas deberán acompañarse de documento que acredite que han sido aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano municipal competente o documento que acredite su aprobación.

3. Se admitirán exclusivamente las facturas sobre gastos corrientes.

c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor, firmado, sellado y con fecha; documento acreditativo de reconocimiento de la obligación, así como certificado de la Intervención u órgano equivalente de la Entidad Local detallando por documento acreditativo de la obligación (factura, nómina) su fecha de pago.

d) Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. De oficio, la Dirección General de Ordenación e Inspección solicitará a la Dirección General de Tributos certificación de las obligaciones tributarias del interesado con la Comunidad de Madrid.

e) Documentación pertinente que acredite que las Corporaciones Locales o las empresas por ellos contratadas (según cada caso) han realizado la evaluación de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 7 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su modificación parcial de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

f) En el caso de darse el supuesto contemplado en la base cuarta, apartado segundo, de la Orden 191/2009, de 24 de marzo, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que ésta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.

2. La justificación del gasto aportada debe corresponder a la totalidad de la inversión solicitada para el desarrollo de la actividad subvencionable, ya que la cantidad de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables.

3. El Servicio de Salud del Área correspondiente emitirá el preceptivo informe de verificación que contendrá las conclusiones técnicas sobre el cumplimiento de las actividades descritas en el Proyecto Técnico de Actuaciones mencionado en el apartado 5.1 de la Orden 191/2009, y la correcta aplicación del mismo a las condiciones para las que se otorgó la subvención, y a los fines recogidos en la citada norma, en base a la memoria descriptiva a la que se hace referencia en el apartado 1.a)1 de la cláusula segunda de esta Orden.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea, el deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la base decimotercera de la Orden de convocatoria.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

7. Cuando la Dirección General de Ordenación e Inspección aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación pre-

sentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Tercero

Plazo de la justificación

1. El plazo de la justificación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Se tendrán por presentadas todas aquellas justificaciones recibidas en la Consejería de Sanidad hasta la fecha.

Cuarto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dada en Madrid, a 25 de agosto de 2008.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 308/2008, de 25 de abril), el Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MENORES DE 20.000 HABITANTES

Orden 191/2009, de 24 de marzo, de la Consejería de Sanidad

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
020/2009/PAPAM	P2800200D	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
100/2009/PAPAM	P2800300B	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
014/2009/PAPAM	P2801000G	AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	2.280,36 €
070/2009/PAPAM	P2801100E	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	904,80 €
115/2009/PAPAM	P2801200C	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
017/2009/PAPAM	P2801800J	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.366,94 €
071/2009/PAPAM	P2801900H	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	940,71 €
059/2009/PAPAM	P2802100D	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
057/2009/PAPAM	P2802400H	AYUNTAMIENTO DE BRAJOS DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	738,32 €
067/2009/PAPAM	P2802500E	AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
104/2009/PAPAM	P2802600C	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.350,58 €
124/2009/PAPAM	P2802700A	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	820,17 €
079/2009/PAPAM	P2802800I	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	696,89 €
009/2009/PAPAM	P2802900G	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
084/2009/PAPAM	P2803200A	AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
046/2009/PAPAM	P2803300I	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	487,20 €
062/2009/PAPAM	P2803400G	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	747,81 €
098/2009/PAPAM	P2803500D	AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
087/2009/PAPAM	P2803600B	AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
114/2009/PAPAM	P2803900F	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE BUITRAGO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
023/2009/PAPAM	P2805100A	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
018/2009/PAPAM	P2805200I	AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.508,00 €
025/2009/PAPAM	P2804100B	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
010/2009/PAPAM	P2804600A	AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.451,86 €
082/2009/PAPAM	P2804300H	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.832,80 €
122/2009/PAPAM	P2804200J	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.078,80 €
028/2009/PAPAM	P2804400F	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.306,74 €
003/2009/PAPAM	P2804800G	AYUNTAMIENTO DE CORPA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	750,98 €
095/2009/PAPAM	P2805300G	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
109/2009/PAPAM	P2801600D	AYUNTAMIENTO DE EL ATAJAR	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
077/2009/PAPAM	P2802000F	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	904,80 €
064/2009/PAPAM	P2805400E	AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.574,35 €
044/2009/PAPAM	P2808600G	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.832,80 €
121/2009/PAPAM	P2816800C	AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
013/2009/PAPAM	P2805500B	AYUNTAMIENTO DE ESTREMERÁ	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
091/2009/PAPAM	P2805600J	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
110/2009/PAPAM	P2805700H	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
092/2009/PAPAM	P2805900D	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.856,00 €
037/2009/PAPAM	P2806000B	AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DEL TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
019/2009/PAPAM	P2806200H	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
024/2009/PAPAM	P2806300F	AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
016/2009/PAPAM	P2806400D	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
101/2009/PAPAM	P2806700G	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.832,80 €
076/2009/PAPAM	P2807000A	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
073/2009/PAPAM	P2807100I	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
083/2009/PAPAM	P2807200G	AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
094/2009/PAPAM	P2807300E	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.665,25 €
004/2009/PAPAM	P2803000E	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
088/2009/PAPAM	P2806900C	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
038/2009/PAPAM	P2813800F	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
012/2009/PAPAM	P2807500J	AYUNTAMIENTO DE LOECHES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
026/2009/PAPAM	P2808700E	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
127/2009/PAPAM	P2813700H	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	697,11 €
072/2009/PAPAM	P2807600H	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
034/2009/PAPAM	P2807700F	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
061/2009/PAPAM	P2807800D	AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
033/2009/PAPAM	P2808200F	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
006/2009/PAPAM5	P2808300D	AYUNTAMIENTO DE MECO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	2.157,60 €
066/2009/PAPAM	P2808500I	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
085/2009/PAPAM	P2808800C	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	580,74 €
090/2009/PAPAM	P2809000I	AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.377,38 €
052/2009/PAPAM	P2809100G	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
011/2009/PAPAM	P2809300C	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
005/2009/PAPAM	P2809400A	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGUENTE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
069/2009/PAPAM	P2809500H	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
051/2009/PAPAM	P2809900J	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
106/2009/PAPAM	P2810000F	AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	812,00 €
103/2009/PAPAM	P2810100D	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
117/2009/PAPAM	P2810200B	AYUNTAMIENTO DE ORUSCO DE TAJUÑA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
015/2009/PAPAM	P2810700A	AYUNTAMIENTO DE PATONES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
029/2009/PAPAM	P2810800I	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
108/2009/PAPAM	P2810900G	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
042/2009/PAPAM	P2811000E	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
125/2009/PAPAM	P2811100C	AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
055/2009/PAPAM	P2811200A	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
120/2009/PAPAM	P2811400G	AYUNTAMIENTO DE PIÑÚECAR-GANDULLAS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
045/2009/PAPAM	P2811600B	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
060/2009/PAPAM	P2811800H	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
102/2009/PAPAM	P2808100H	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
035/2009/PAPAM	P2811900F	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
118/2009/PAPAM	P2812000D	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
058/2009/PAPAM	P2812100B	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
027/2009/PAPAM	P2812200J	AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
080/2009/PAPAM	P2812400F	AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE LA JARA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
022/2009/PAPAM	P2812500C	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
030/2009/PAPAM	P2812600A	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
123/2009/PAPAM	P2812800G	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
049/2009/PAPAM	P2812900E	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.756,24 €
105/2009/PAPAM	P2813200I	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.177,40 €
047/2009/PAPAM	P2813300G	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
068/2009/PAPAM	P2813500B	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
113/2009/PAPAM	P2813600J	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
007/2009/PAPAM	P2814100J	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.499,88 €
031/2009/PAPAM	P2814300F	AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	603,20 €
081/2009/PAPAM	P2814400D	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.291,43 €
021/2009/PAPAM	P2814500A	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	731,91 €
041/2009/PAPAM	P2814600I	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	820,17 €
006/2009/PAPAM	P2814700G	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
096/2009/PAPAM	P2815100I	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	904,80 €
063/2009/PAPAM	P2815300E	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHE DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	904,80 €
032/2009/PAPAM	P2815400C	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.218,00 €
097/2009/PAPAM	P2815500J	AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
002/2209/PAPAM	P2815600H	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
056/2009/PAPAM	P2815800D	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
116/2009/PAPAM	P2815900B	AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
107/2009/PAPAM	P2816000J	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.394,23 €
086/2009/PAPAM	P2816300D	AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,11 €
039/2009/PAPAM	P2816400B	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
008/2009/PAPAM	P2816500I	AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
001/2009/PAPAM	P2816600G	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	500,66 €
053/2009/PAPAM	P2816700E	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	2.088,00 €
050/2009/PAPAM	P2816900A	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
093/2009/PAPAM	P2817100G	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.900,30 €
054/2009/PAPAM	P2817200E	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.798,00 €
075/2009/PAPAM	P2817300C	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	994,17 €
036/2009/PAPAM	P2817400A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	CONTROL CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
043/2009/PAPAM	P2817500H	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
078/2009/PAPAM	P2817600F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.913,72 €
089/2009/PAPAM	P2817800B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	871,11 €
111/2009/PAPAM	P2817700D	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.799,16 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA TÉCNICA
074/2009/PAPAM	P2817900J	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.140,18 €
112/2009/PAPAM	P2818000H	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	1.451,90 €
048/2009/PAPAM	P2818200D	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	760,12 €
040/2009/PAPAM	G78922960	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	10.400,00 €
				150.000,00 €

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MENORES DE 20.000 HABITANTES

Orden 191/2009, de 24 de marzo, de la Consejería de Sanidad

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
126/2009/PAPAM	P2800800A	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	No estar inscrito en el SINAC
099/2009/PAPAM	P2817000I	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	No estar inscrito en el SINAC

(03/28.633/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 6 de agosto de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios de “Mantenimiento de las instalaciones de los edificios dependientes de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas adscritos a la Subdirección General de Bibliotecas”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00101.2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de los edificios dependientes de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas adscritos a la Subdirección General de Bibliotecas.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 24 de enero de 2009.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 5 de febrero de 2009.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 27 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 196.236,83 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: “Clece, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 129.869,24 euros.
 - IVA: 20.779,08 euros.
 - Importe total de adjudicación: 150.648,32 euros.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, por Resolución de 24 de julio de 2009, el Subdirector General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Carlos Gancedo Álvarez.

(03/28.215/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Cesión y explotación de los servicios de cafetería de temporada en las instalaciones deportivas “San Vicente de Paúl”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del IMDER.
 - c) Número de expediente: 13/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: «Cesión y explotación de los servicios de cafetería de temporada en las instalaciones deportivas “San Vicente de Paúl”».
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 2.500 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Doña Ana García del Castillo Iglesias.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Base imponible, 2.500 euros; IVA, 400 euros; importe total canon de explotación, 2.900 euros.

Madrid, a 17 de agosto de 2009.—La Directora-Gerente del IMDER, PS (Orden 1058/2009, de 21 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), la Directora General de Deportes, Carlota Castrejana Fernández.

(03/28.214/09)